

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Por tanto, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual las personas y entidades interesadas señaladas en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del citado texto legal.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Collado Mediano, a 22 de julio de 2021.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.
(03/24.418/21)

